

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

**7714** *Resolución de 14 de junio de 2017, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publican las sanciones por infracciones graves impuestas a don David Gutiérrez Conde, GVC Gaesco Valores, SV, SA, y Agentes de Bolsa Asociados, SA, en liquidación.*

Habiéndose declarado firmes en vía administrativa las sanciones impuestas a don David Gutiérrez Conde por la comisión de una infracción grave tipificada en la letra w) del artículo 100 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y a GVC Gaesco Valores, S.V., S.A. y Agentes de Bolsa Asociados, S.A. en liquidación (antes, Agentes de Bolsa Asociados, S.V., S.A.) por la comisión de sendas infracciones graves tipificadas en la letra x) bis del artículo 100 del mismo texto legal, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 304 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, las sanciones impuestas mediante Resolución del Consejo de la CNMV, de fecha 30 de septiembre de 2015 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

1. Imponer a don David Gutiérrez Conde por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 100, letra w), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con el artículo 83 ter del mismo texto legal, por la realización de prácticas de manipulación de mercado, concretamente en relación con las acciones de Prim, S.A., el día 17 de marzo de 2010, y en relación con las acciones de Lingotes Especiales, S.A. en el periodo entre el 9 y el 14 de septiembre de 2009, una sanción de multa por importe de 30.000 euros (treinta mil euros).

2. Imponer a GVC Gaesco Valores, S.V., S.A., por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 100, letra x) bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con el artículo 83 quáter del mismo texto legal, por la no comunicación a la CNMV, como sospechosas de manipulación de mercado, de las operaciones ordenadas por don José Luis Jiménez Sánchez en relación con las acciones de Sotogrande, S.A. en el período comprendido entre el 3 de enero y el 15 de marzo de 2011, una sanción de multa por importe de 20.000 euros (veinte mil euros).

3. Imponer a Agentes de Bolsa Asociados, S.A., en liquidación (antes, Agentes de Bolsa Asociados, S.V., S.A.), por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 100, letra x) bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con el artículo 83 quáter del mismo texto legal, por la no comunicación a la CNMV, como sospechosas de manipulación de mercado, de las operaciones sobre contratos CFD ordenadas por don David Gutiérrez Conde en relación con los valores Funespaña, S.A., en el periodo entre el 6 y el 11 de enero y el 2 y 3 de febrero de 2010, y Lingotes Especiales, S.A., en el período entre el 9 y el 14 de septiembre de 2009, una sanción de multa por importe de 20.000 euros (veinte mil euros).

La Resolución que impone las sanciones indicadas en la presente publicación, únicamente es firme en vía administrativa, sin perjuicio de las potestades de revisión jurisdiccional que corresponden a la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, competente para conocer de los recursos que, en su caso, se hayan interpuesto o pudieran interponerse.

Madrid, 14 de junio de 2017.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Sebastián Albella Amigo.